

LA CIENCIA Y LOS ALIMENTOS

SCIENCE AND FOODS

En los últimos años, la complejidad de la oferta de alimentos ha crecido a un ritmo vertiginoso. Los alimentos procesados se cuentan por cientos de miles, y el avance de la tecnología agropecuaria ha hecho que los alimentos frescos o con bajo grado de industrialización hayan sufrido cambios en su composición.

La tradicional expectativa de toda la comunidad sobre los beneficios o los perjuicios de algún alimento genera dudas y preguntas que no siempre están en los libros – todo avanza tan rápido que no hay forma de mantenerlos actualizados. Y la comunicación sobre las propiedades nutricionales ha comenzado a transitar por múltiples caminos, especialmente las etiquetas y la publicidad.

Frente al dinamismo de la industria, las autoridades han intentado equilibrar la balanza a través de regulaciones. Los cambios en la forma de abordar estos problemas también han sido rápidos.

Un país que puede servir de referencia por la importancia y tendencia innovadora de su industria, así como por la tradicional fuerza de sus entes regulatorios, es Estados Unidos. Sin embargo en la última década no se han observado cambios en la orientación de sus autoridades: las guías de referencia siguen siendo las científicas, por lo que la autorización de beneficios nutricionales o “*claims*” es muy limitada pero en cambio la libertad en su difusión (librada a la responsabilidad individual) es muy amplia.

Por el contrario en Europa, otro gran grupo de países productores y consumidores de alimentos, asistimos a un cambio dramático en la forma de encarar esta situación. Tradicionalmente entidades nacionales (y posteriormente comunitarias tal como la Iniciativa Conjunta con respecto a Alegaciones de Salud ó *Joint Health Claims Initiative*, JHCI), exhibieron un criterio amplio basado en el principio que el vendedor podía informar libremente sobre las propiedades de un alimento salvo que estuviera expresamente prohibido. Pero ante el crecimiento casi explosivo de las alegaciones sobre la salud, se acordaron nuevas regulaciones delegando el análisis de estos *claims* en la Agencia para la Seguridad Alimentaria (EFSA, *European Food Safety Authority*).

A comienzos de 2009 bajo la nueva normativa comenzó la revisión de todos los *claims* con resultados previsibles: un enorme porcentaje de rechazos. La revisión continúa pero todo parece indicar que los cambios no tienen retorno: ahora el concepto es “sólo se puede afirmar lo que está probado”. Y aunque definir qué quiere decir “probado” es discutible, lo que ha quedado claro es que la Medicina Basada en la Evidencia ha hecho su ingreso formal y oficial en la legislación.

La reacción de la industria no se ha hecho esperar. Muchas de las peticiones rechazadas están siendo reformuladas para encontrar una mejor forma de expresar el impacto esperado sobre la salud, mientras otras simplemente han sido retiradas en espera de poder juntar mejor evidencia que las soporte.

Sin pretender que la experiencia europea sea igual a lo que vaya sucediendo en otros países, permite extraer algunas conclusiones.

La primera de ella es que la solidez del conocimiento, proveniente de la herramienta más confiable y que son los estudios clínicos, tendrá un papel cada vez mayor en lo que se pueda (y en lo que no se pueda) decir sobre los alimentos.

La segunda es que el volumen de evidencia disponible sobre beneficios específicos de ciertos alimentos, en forma general, parece ser insuficiente. Aunque en algunos casos pueda haber estudios clínicos amplios y convincentes, en muchos otros casos las pruebas son pobres.

Este giro en lo que venimos diciendo de los alimentos, lo que dice la industria, y lo que se podrá decir en el futuro, revaloriza el papel del científico que ha sido tomado en cuenta como el factor de decisión por un importante conjunto de países por cierto muy representativos.

La industria alimenticia ya ha mostrado signos que los presupuestos para investigación clínica de los beneficios nutricionales deben proporcionarse mejor para responder a una creciente demanda de productos saludables.

Y esto encaja muy bien en la recomendación que la O.M.S. hiciera en su histórico documento sobre la prevención de las enfermedades crónicas: alentar un diálogo constructivo entre la academia, la industria y las autoridades. Nos toca ahora a los especialistas involucramos aún más en la investigación para proveer a las autoridades de la información necesaria para regular de un modo sólido y razonable la difusión de las propiedades de los alimentos.

Para ello sería aconsejable adecuar las actuales reglamentaciones sobre rotulación de modo que los *claims* sobre los beneficios para la salud de todo alimento requieran evidencia científica que los respalden. En esta tarea las Sociedades Científicas y especialmente la S.A.N. pueden y deben ser la fuente de referencia.